



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Defensoría
Vicepresidencia de
Derechos Humanos

Defensoría
Procuraduría
General de la Nación

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CON SEDE EN TALARA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD-011-2018-JUS/DDDP
PARQUE 20-4 CERCADO DE TALARA, CENTRO POBLADO CERCADO DE TALARA, PARIÑAS Teléfono N° 73-383-169

EXP. N° 18-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 22-2022 / CCG-MINJUS-TALARA

En la ciudad de TALARA, distrito de PARIÑAS, siendo las 10:00 AM del día 08 de ABRIL del 2022, ante FARFAN REQUE FABRY ALEJANDRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46097838 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 35519, registro de especialidad en FAMILIA N° 6594- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE CULTURA identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 2465, SEDE CENTRAL, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, debidamente representada por DURAND CALLE ADRIANA ROSALBA, identificada con DNI N° 47159733; y la parte invitada DELGADO FERNANDEZ MARIA ANITA identificada con DNI N° 03882293 con domicilio en, MANZANA A, LOTE 8, ASENTAMIENTO HUMANO LAS MERCEDES, distrito EL ALTO, provincia TALARA y Departamento PIURA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 21 de marzo de 2022 a las 11:00 AM; y la segunda, a las 10:00 AM del día 08 de abril de 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: DELGADO FERNANDEZ MARIA ANITA.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 22-2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

- DETERMINAR QUE SE RECONOZCA LA RESOLUCION UNILATERAL DEL ACTA DE COMPROMISO DE FECHA 21 DE SEP DE 2020 POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA INVITADA.
- DETERMINAR UNA OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, POR EL CUAL LA INVITADA CUMPLA CON DEVOLVER A FAVOR DE LA ENTIDAD LA SUMA DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00).
- DETERMINAR A FAVOR DE LA SOLICITANTE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA NEGATIVA INJUSTIFICADA DE DEVOLVER EL APOYO ECONOMICO OTORGADO POR LA ENTIDAD.



Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

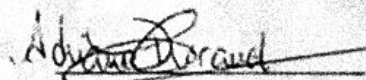
FABRY ALEJANDRO FARFAN REQUE

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Neg. de Conciliador Extrajudicial N° 35519

Neg. de Conciliador en Familia N° 6594

Unidad con Registro ICAE N° 111111


SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA
DURAND CALLE ADRIANA ROSALBA
DNI N° 47159733

Exp. N° 18-2022-JUS. Acta N° 22-2022 / CCG-MINJUS-TALARA